

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

Dictamen con proyecto de acuerdo que establece disposiciones generales en materia editorial.

Honorable Consejo General Universitario.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 6º, 7º fracción I, 13 fracción I incisos a) y b), 15 fracciones I y III, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; y 3ª fracción V, 41 y 43 de su Estatuto de Gobierno, nos permitimos presentar el dictamen que contiene el proyecto de acuerdo que establece las disposiciones generales en materia editorial, con la solicitud de que, previa discusión, sea aprobado en lo general y en lo particular en los términos de la normatividad aplicable.

Exposición de Motivos:

El presente dictamen tiene por objeto proponer, al Honorable Consejo General Universitario, el establecimiento de normas de carácter general en materia editorial. Para tal efecto, el acuerdo plantea la creación de un comité editorial integrado por el Rector, quien lo presidirá, un Secretario Técnico y los titulares de las Secretarías General, de Investigación y Posgrado, de Docencia, de Servicios Académicos, de Educación Media Superior, de Extensión y Vinculación, de Finanzas y Administración y los Coordinadores de Área Académica, quienes fungirán como vocales.

Se establecen las atribuciones con las que contará este órgano colegiado, las cuales tienen como finalidad principal determinar los lineamientos y prioridades generales de política de publicaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Asimismo, se establece la creación de subcomités editoriales por cada área académica con el objeto de que reciban los materiales



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Consejo Coordinador Académico

propuestos para las publicaciones correspondientes a cada Área, constituyéndose, así, en un enlace entre el personal académico y los alumnos que estén en condiciones de publicar documentos emanados de los trabajos académicos y de investigación que se realicen en las áreas de conocimiento.

El Secretario Técnico, cuya figura se establece en el presente acuerdo, será designado por el Rector en atención a lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad. Éste tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: el registro y seguimiento de las propuestas de publicaciones; la elaboración de dictámenes; el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones del Comité Editorial; y la tramitación y obtención del número ISBN e ISSN para las obras autorizadas por el Comité Editorial.

Se considera pertinente establecer que la Secretaría de Servicios Académicos sea la instancia encargada de coordinar la impresión, distribución y comercialización de las obras editadas por la Universidad, en atención a las facultades y obligaciones que a esta Secretaría le otorga el Estatuto de Gobierno de la Universidad en las fracciones VIII y X del artículo 54-A.

En ese mismo tenor, se establece que la Secretaría de Extensión y Vinculación sea la instancia encargada de coordinar la difusión y promoción de las obras editadas por la Universidad, en atención a las facultades y obligaciones que a esta Secretaría le otorga la fracción I del artículo 55 del Estatuto de Gobierno de la Universidad.

Se considera pertinente que la Secretaría de Servicios Académicos y la de Finanzas y Administración, conjuntamente determinen los precios de venta de las publicaciones de la Universidad, tomando en cuenta los costos de producción y recuperación, ya que esta última es la instancia universitaria encargada de llevar a cabo los

Edición 2.7.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

procedimientos de adquisición de bienes y servicios, como lo establece la fracción VIII del artículo 56 del Estatuto de Gobierno.

Por otra parte, es de destacar que la propuesta encuentra su vinculación con el Plan de Desarrollo Institucional en las siguientes estrategias, objetivos particulares y metas:

Estrategia: Impulsando la producción académica.

Objetivo particular: Promover e incrementar la producción editorial del personal académico.

Meta: Contar con un programa de capacitación para la diversificación de la producción académica.

Objetivo particular: Promover la cultura del registro institucional de productos académicos de prototipos y de patentes.

Meta: Contar con la normatividad para el registro de productos académicos patentes y prototipos.

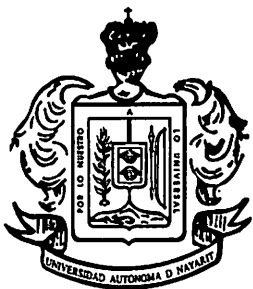
Meta: Contar con una campaña permanente de promoción para el registro de productos académicos, patentes y prototipos.

Estrategia: Difundiendo la producción académica.

Objetivo particular: Contribuir a divulgar el conocimiento para mantener a la sociedad informada sobre el quehacer universitario.

Objetivo particular: Consolidar el liderazgo universitario en la región en materia editorial.

Estrategia: Fortaleciendo el uso de los medios de comunicación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

Objetivo particular: Potenciar el uso de los medios de comunicación para el fortalecimiento de los programas académicos y las tareas de vinculación y extensión.

Con base en lo expuesto, solicitamos a este Honorable Consejo la aprobación del siguiente texto normativo:

Acuerdo que establece disposiciones generales en materia editorial.

Artículo 1º.

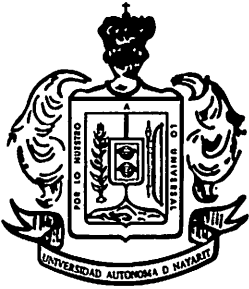
Se crea un órgano técnico consultivo denominado Comité Editorial de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual se integrará de la siguiente manera:

- I. El Rector, quien preside el Comité Editorial;
- II. Un Secretario Técnico, designado por el Rector, y
- III. Los Titulares de las Secretarías y los Coordinadores de Área Académica, quienes fungirán como vocales.

Artículo 2º.

El Comité Editorial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar los lineamientos y prioridades generales de la política de publicaciones;
- II. Establecer los procedimientos de funcionamiento y operación del Comité y subcomités editoriales;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

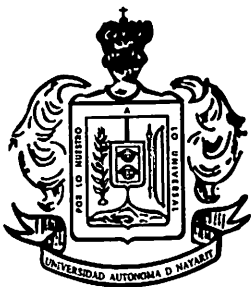
Consejo Coordinador Académico

- III. Establecer los criterios de evaluación y aprobación de las propuestas de publicación bajo el sello editorial de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- IV. Aprobar las publicaciones cuya impresión deba realizarse bajo el sello editorial de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- V. Aprobar la suscripción de convenios de coedición con otras instituciones académicas y editoriales;
- VI. Obtener de la Secretaría General, la formalización de convenios de edición de obras de autores externos o coediciones con otras instituciones académicas y editoriales;
- VII. Establecer el calendario de reuniones del Comité Editorial;
- VIII. Garantizar la protección de los derechos de autor;
- IX. Buscar fuentes de financiamiento, y
- X. Determinar los plazos para dictaminar y publicar las obras.

Artículo 3º.

El Comité Editorial contará con subcomités editoriales para cada área académica, los cuales estarán integrados por, al menos, tres miembros permanentes, cuyas funciones serán:

- I. Recibir los materiales propuestos para las publicaciones correspondientes al área en cuestión y realizar, mediante dictamen, el arbitraje de los mismos;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

- II. Garantizar que los materiales para publicación se sujeten a los estándares formales establecidos por el Comité Editorial mediante los lineamientos y prioridades generales de la política institucional en esta materia;
- III. Someter los materiales dictaminados favorablemente a la consideración del Comité Editorial para validar su impresión;
- IV. Recomendar, cuando sea necesario, especialistas externos que colaboren en el dictamen de los materiales propuestos para su publicación por parte de la Universidad;
- V. Invitar a especialistas externos a formar parte del Subcomité Editorial de Área Académica de la Universidad con carácter de miembros honorarios, y
- VI. Evaluar y sustentar la conveniencia de imprimir nuevas ediciones de las publicaciones del área correspondiente y someterla a la consideración del Comité Editorial para su aprobación.

Artículo 4º.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

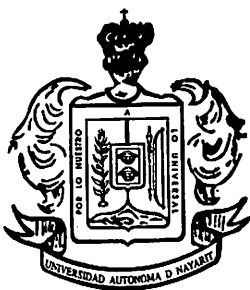
- I. Llevar el registro y seguimiento de las propuestas de publicación recibidas por el Comité Editorial;
- II. Elaborar el dictamen técnico referente a la calidad de redacción y presentación de los trabajos propuestos y opinar sobre el tipo de edición que deba hacerse;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

- III. Informar al Comité Editorial sobre las propuestas de publicación recibidas y dictaminadas y someterlas a la autorización correspondiente;
- IV. Elaborar el Programa Operativo Anual para su presentación ante el Comité Editorial;
- V. Basado en los dictámenes correspondientes, informar a los autores de los materiales propuestos para su publicación sobre su aceptación, modificación o rechazo; y, dado el caso, sobre las sugerencias para su corrección y posible reconsideración de dictámenes;
- VI. Dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos del Comité Editorial;
- VII. Tramitar la obtención de números de registro ISBN e ISSN, y la asignación de los mismos a las obras autorizadas para su publicación por el Comité Editorial;
- VIII. Llevar el control y seguimiento de las obras con registro ISBN e ISSN;
- IX. Mantener un registro sobre el tiraje y existencia de cada obra publicada por la Universidad e informar al Comité Editorial para efecto de posibles reediciones;
- X. Preparar, en coordinación con el o los autores, la versión final de los materiales autorizados para su publicación por el Comité Editorial de acuerdo con los estándares establecidos y turnarlos a la Secretaría de Servicios Académicos para su impresión;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

- XI. Recibir las pruebas de imprenta de las obras impresas para su revisión final en colaboración con el o los autores, antes de proceder a su impresión;
- XII. Convocar, en acuerdo con el presidente del Comité Editorial, a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a los calendarios que establezca el propio Comité;
- XIII. Vigilar que no se comprometa el nombre de la Institución en publicaciones no autorizadas por el Comité Editorial, y
- XIV. Las actividades afines que le asigne el Comité Editorial.

Artículo 5º.

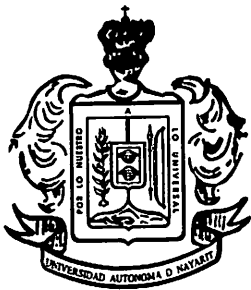
La Secretaría de Servicios Académicos será la encargada de coordinar la impresión, distribución y comercialización de las obras editadas por la Universidad Autónoma de Nayarit, previa autorización del Comité Editorial.

Artículo 6º.

La difusión y promoción de las obras editadas por la Universidad Autónoma de Nayarit serán coordinadas por la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Artículo 7º.

Los precios de venta de las publicaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit serán determinados por la Secretaría de Servicios Académicos y la Secretaría de Finanzas y Administración con base en los costos de producción y los criterios institucionales de recuperación de la inversión.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

Artículo 8º.

Las prioridades de publicación de la Universidad Autónoma de Nayarit serán determinadas por el Comité Editorial.

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los veintiséis días del mes de enero de dos mil siete.

Consejo Coordinador Académico

Lic. Omar Wicab Gutiérrez

Rector

Presidente del Consejo Coordinador Académico

Dr. Clemente Lemus Flores

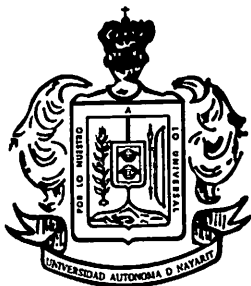
Secretario de Investigación y Posgrado

Secretario Técnico del Consejo Coordinador Académico

Titulares del Secretariado Universitario

M.A. Adrián Navarrete Méndez

Secretario General



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Consejo Coordinador Académico

M.C. Juan López Salazar
Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Arturo Ruiz López
Secretario de Servicios Académicos

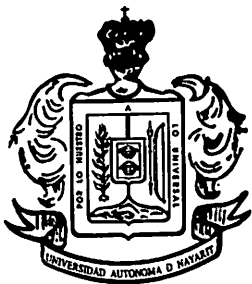
Lic. Antonio Aguirre Álvarez
Secretario de Extensión y Vinculación

Dra. Xóchitl Castellón Fonseca
Secretaria de Docencia

M.C. Juan Carlos Plascencia Flores
Secretario de Educación Media Superior

Coordinadores de Área

Dr. Alberto Madueño Molina
Coordinador del Área de Ciencias Biológico
Agropecuarias y Pesqueras



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Consejo Coordinador Académico

M.C. Enedina Heredia Quevedo
Coordinadora del Área de Ciencias Sociales y
Humanidades

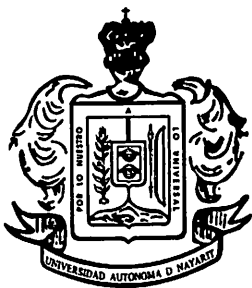
M.C. María de la Luz Díaz Martínez
Coordinadora del Área de Ciencias de la Salud

Dr. Arturo Murillo Beltrán
Coordinador del Área de Ciencias
Básicas e Ingenierías

M.C. Juan Francisco Gómez Cárdenas
Coordinador del Área de Ciencias
Económicas y Administrativas

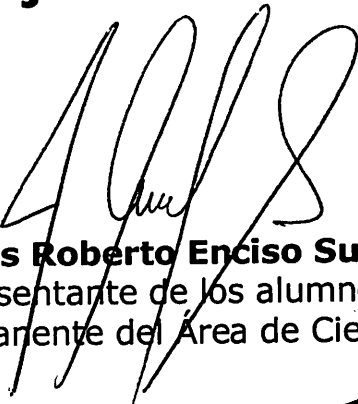
Representantes del personal académico y alumnos por cada Comisión Académica del Consejo General Universitario

María de Jesús Medina Sánchez
Representante del personal académico de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias de la Salud

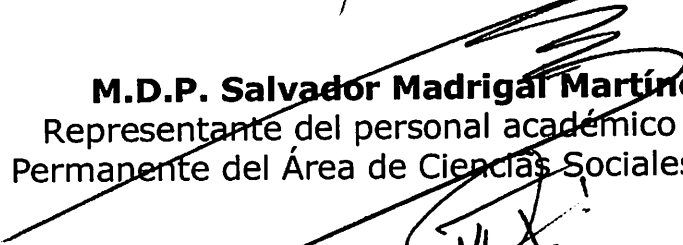


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

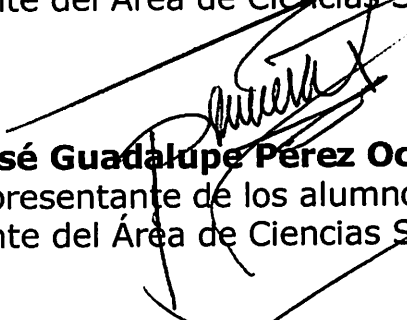
Consejo Coordinador Académico


Luis Roberto Enciso Suárez

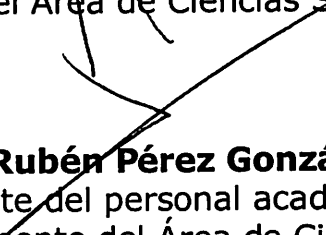
Representante de los alumnos de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias de la Salud


M.D.P. Salvador Madrigal Martínez

Representante del personal académico de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Sociales y Humanidades


José Guadalupe Pérez Ocampo

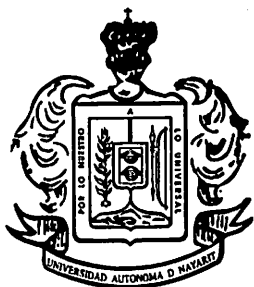
Representante de los alumnos de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Sociales y Humanidades


Dr. Rubén Pérez González

Representante del personal académico de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Biológico
Agropecuarias y Pesqueras


Cristhian Salvador Burgara Huerta

Representante de los alumnos de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Biológico
Agropecuarias y Pesqueras

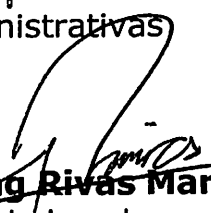


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

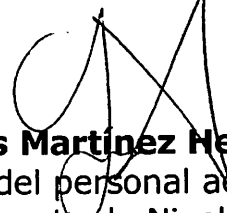
Consejo Coordinador Académico


M.C. José Francisco Haro Beas

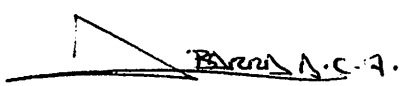
Representante del personal académico de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Económico y
Administrativas


Dinora Memling Rivas Marmolejo

Representante de los alumnos de la
Comisión Permanente del Área de Ciencias Económico y
Administrativas


Mtro. Luis Martínez Hernández

Representante del personal académico de la
Comisión Permanente de Nivel Medio Superior


Carlos Fernando Ibarra Agustín

Representante de los alumnos de la
Comisión Permanente de Nivel Medio Superior



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT

--- A quien corresponda:-----

--- El que suscribe **Doctor Cecilio Oswaldo Flores Soto**, en mi carácter de Secretario General de la Universidad Autónoma de Nayarit, hago constar y, -

-----**CERTIFICO**:-----

--- Que en el acta cronológica y sumaria número 8 ocho correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, celebrada el día 8 ocho de junio de 2007 dos mil siete, en el lugar que ocupa el Auditorio de la Preparatoria No. 1, "Dr. Julián Gascón Mercado", Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", obra el siguiente, -----

Acuerdo: 2007.8.9.- Se aprobó por unanimidad en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo que establece disposiciones generales en materia editorial.

--- Se expide la presente certificación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción IV de la Ley Orgánica de esta Institución, Decreto número 8500 promulgado el 23 veintitrés de agosto de 2003 dos mil tres, para los efectos y fines legales a que haya lugar, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2012 dos mil doce, en la oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicada en la Torre de Rectoría, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.-----

